

público que las Juntas de socios de «Trader Segundamano, Sociedad Limitada»; «Trajin On-Line, Sociedad Limitada» y «Trader Coches Net, Sociedad Limitada», celebradas el día 2 de noviembre de 2001, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Trader Segundamano, Sociedad Limitada», de «Trajin On-Line, Sociedad Limitada», y «Trader Coches Net, Sociedad Limitada». Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión aprobado por el Consejo de Administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 2 de noviembre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Trader Segundamano, Sociedad Limitada»; «Trajin On-Line, Sociedad Limitada», y «Trader Coches Net, Sociedad Limitada».—54.306.

2.ª 14-11-2001

TRÁFICOS ISLEÑOS, S. L. (Sociedad absorbente)

ALMACENES CONSTANTÍ, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 9 de noviembre de 2001, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Almacenes Constantí, Sociedad Anónima» por parte de «Tráficos Isleños, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Tarragona, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario de la sociedad absorbente.—55.801.

1.ª 14-11-2001

TREFILERIAS LANZAROTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE LANZAROTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

PERFORACIONES LANZAROTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

CARPINTERÍA DE LANZAROTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

SKANDIA, SOCIEDAD LIMITADA

ANKLA TRAVEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limi-

tada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 31 de mayo de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Trefilerías Lanzarote, Sociedad Anónima», de «Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima»; «Perforaciones Lanzarote, Sociedad Anónima»; «Carpintería de Lanzarote, Sociedad Anónima»; «Skandia, Sociedad Limitada», y «Ankla Travel, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Puerto de Arrecife.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Arrecife de Lanzarote, 8 de noviembre de 2001.—El Administrador único de todas las sociedades intervinientes, Joaquín Barber Cabreira.—55.336.

1.ª 14-11-2001

TUBINSA INTERNACIONAL, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de esta sociedad, celebrada con carácter universal el día 5 de noviembre de 2001, en el domicilio social, sito en Barrio Karrika, sin número, de Andoain (Guipúzcoa), acordó, entre otros, los siguientes acuerdos:

A fin de restablecer el equilibrio entre capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, se acuerda disminuir el capital de la sociedad actualmente establecido en 50 millones de pesetas, en dicha cantidad y realizar una posterior ampliación de capital en la cantidad de 82 millones de pesetas. Reducir el capital nuevamente en dicha cantidad de 82 millones de pesetas, y realizar una posterior ampliación de capital de 35 millones de pesetas, quedando de esta manera el capital social de la sociedad fijado en 35 millones de pesetas.

Asimismo en dicha Junta se acordó la redenominación total del capital a euros.

Andoain, 12 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—55.823.

TUCA BLANCA CANFRANC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por la presente y por orden del señor Presidente del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Tuca Blanca Canfranc, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Castelló, 95, segundo D, de Madrid, el día 4 de diciembre, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día 5 de diciembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2000 y subsanación de errores en Registro Mercantil.

Segundo.—Informe sobre el anteproyecto de reconstrucción del edificio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social o solicitar el envío gratuito e inmediato de los puntos a tratar en el orden del día.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—El Presidente.—55.001.

TUNELS I ACCESSOS DE BARCELONA, S. A. C. (TABASA)

Reducción del capital social

Por la aplicación del artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada en segunda convocatoria, el pasado día 25 de mayo de este año, aprobó, por unanimidad, reducir su capital social en la cantidad de 218.614,55 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias y de redondear el valor nominal de las acciones a la unidad de euro más próxima, es decir, a la cantidad de 6 euros por acción, de acuerdo con el informe justificativo realizado y aprobado, por unanimidad, por el Consejo de Administración con fecha 30 de marzo de 2001. En consecuencia, la nueva cifra del capital social queda establecida en 129.600.000 euros. Entendiendo que la reducción del capital se realiza íntegramente con cargo a reservas de libre disposición de la sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 167.3r de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad no tendrán derecho de oposición a la reducción.

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Villaseca i Marco.—55.066.

UGUESI-BEITIA, S. A.

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria y universal de «Uguesibeitia, Sociedad Anónima» acordó por unanimidad la escisión total de la misma, y consecuentemente su extinción, mediante la aportación de todo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Uguesi-Beitia, Sociedad Limitada» y «Uguesi-Beitia Cartera, Sociedad Limitada». La escisión se llevará a cabo según el proyecto de escisión formulado por los Administradores, y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—54.645.

y 3.ª 14-11-2001

UNAGI, S. L. (Sociedad escindida)

EXTRAN, S. L.

UNAGI, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria de socios de «Unagi, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal el día 8 de noviembre de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, de fecha 30 de septiembre de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias, una de nueva creación «Unagi, Sociedad Limitada», y otra preexistente, «Extran,

Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, de fecha 19 de octubre de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, en fecha 5 de noviembre de 2001, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercer su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 8 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—55.822. 1.ª 14-11-2001

UNIÓN DE BROKERS XXI CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L. GRUPO AGRUPACIÓN MÚTUA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TUSQUETS CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las respectivas Juntas generales de las compañías «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, y «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 5 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, la cual traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Dicha fusión por absorción, se acordó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades participantes en la operación, sin que como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente amplíe su capital.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los respectivos Balances cerrados a 30 de septiembre de 2001.

A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de octubre del año 2001.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las dos socie-

dades que participan en la fusión, ni se otorgan, en la sociedad absorbente, derechos especiales para ningún tipo de acciones o participaciones sociales, en su caso, de las compañías que intervienen en la fusión.

Se hace constar expresamente la inexistencia en «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, de titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las participaciones sociales y la inexistencia en «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», de obligacionistas o titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las acciones, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y del Consejo de Administración de «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal.—55.415.

2.ª 14-11-2001

UNIÓN GALLEGA DE ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Unión Gallega de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas de la misma, para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la empresa, en Bergondo-A Coruña, a las diecisiete treinta horas, del día 13 de diciembre de 2001, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día 14 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento o reelección, en su caso, de Auditores.

Segundo.—Ratificación de apoyo a la creación de tiendas a través de sociedad de nueva constitución.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores de la misma, según determina el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los señores accionistas, que pueden solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Bergondo-A Coruña, 5 de octubre de 2001.—El Presidente.—55.068.

UNIPLAY, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

EMPRESA DE MÁQUINAS RECREATIVAS MANCHEGA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de socio único de las sociedades unipersonales «Uniplay, Sociedad Anónima» y «Empresa de Máquinas Recreativas

Manchega, Sociedad Limitada» celebradas el día 10 de noviembre de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Uniplay, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de la mercantil «Empresa de Máquinas Recreativas Manchega, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 10 de octubre de 2001 y en el Registro Mercantil de Ciudad Real, el día 19 de octubre de 2001.

En las mismas actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a fecha 30 de junio de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Uniplay, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptado en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 10 de noviembre de 2001.—Pablo Alcalá Tomás, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades unipersonales «Uniplay, Sociedad Anónima» y «Empresa de Máquinas Recreativas Manchega, Sociedad Limitada».—55.461.

2.ª 14-11-2001

VALENCIA DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general extraordinaria de «Valencia de Cable, Sociedad Anónima», que se celebrará el próximo día 4 de diciembre de 2001, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle Gremis, número 12, polígono industrial Vara de Cuart, Valencia, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, al día siguiente, 5 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente